

SEÑOR,
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Demandante: NORMELY CASTIBLANCO CIFUENTES
Demandado: JOAQUIN EMILIO RENTERIA ARBOLEDA
Rad: 2017-00463-00

MILLERLANDY ACOSTA GONZALEZ, persona mayor y vecino de este Municipio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.465.086 de Cali (Valle), portador de la Tarjeta Profesional No. 166.432 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; conforme al poder especial que me ha conferido por la Sra. NORMELY CASTIBLANCO CIFUENTES, mayor de edad y vecina de Cali (Valle), identificada con cédula de ciudadanía No. 31.242.665 expedida en Cali (Valle); Conforme lo ORDENADO por el Juzgado, mediante Providencia No. 1619 de 07 de diciembre de 2020, me permito presentar la LIQUIDACION DEL CREDITO de conformidad con lo dispuesto en el Art. 446 del C.G.P., así.

Según Auto Interlocutorio No. 262 de 13 de febrero de 2020 el capital insoluto adeudado valor de (\$11.939.102,37), más los intereses moratorios.

Valor de las cuotas alimentarias marzo 2020 – enero 2021

Cuota alimentaria 2020	\$1.449.256,44 * 12	\$18.840.333,72
Cuota alimentaria 2021	\$1.499.979,44 * 1	\$1.499.979,44
		\$ 20.340.313
Valor de los abonos a las cuotas alimentarias:		\$ 17.309.167
CUOTAS ALIMENTARIAS DEJADAS DE CANCELAR		\$ 3.031.146
INTERES MORATORIO		\$ 536.753
TOTAL ADEUDADO:		\$ 3.567.899
COSTAS		\$ 130.000
TOTAL:		\$ 3.697.000

Se anexa liquidación de crédito

Dejo así presentada la liquidación del crédito, le solicito al Honorable Juez la aprobación y entrega de depósitos judiciales a nombre de la Sra. NORMELY CASTIBLANCO CIFUENTES, mayor de edad y vecina de Cali (Valle), identificada con cédula de ciudadanía No. 31.242.665 expedida en Cali (Valle).

Del Señor Juez, atentamente.

Profesional en Derecho.


MILLERLANDY ACOSTA GONZALEZ
C. C. No. 14.465.086 Expedida en Cali (V).
T. P. No. 166.432 del C. S. de la J.

LIQUIDACION DE CREDITO 2017-463

AÑO	No. De mes	Mes	Valor de cuota alimentaria	Bco. Agrario	subtotal
2020	12	FEBRERO	\$ 1.449.256	\$ 1.464.632	-\$ 15.376
2020	11	MARZO	\$ 1.449.256	\$ 698.200	\$ 751.056
2020	10	ABRIL	\$ 1.449.256	\$ 2.305.036	-\$ 855.780
2020	9	MAYO	\$ 1.449.256	\$ 1.489.289	-\$ 40.033
2020	8	JUNIO	\$ 1.449.256	\$ 1.489.289	-\$ 40.033
2020	7	JULIO	\$ 2.898.513	\$ 673.542	\$ 2.224.971
2020	6	AGOSTO	\$ 1.449.256	\$ 2.305.036	-\$ 855.780
2020	5	SEPTIEMBRE	\$ 1.449.256	\$ 1.489.289	-\$ 40.033
2020	4	OCTUBRE	\$ 1.449.256	\$ 1.489.289	-\$ 40.033
2020	3	NOVIEMBRE	\$ 1.449.256	\$ 2.416.276	-\$ 967.020
2020	2	DICIEMBRE	\$ 2.898.513	\$ 1.489.289	\$ 1.409.224
2021	1	ENERO	\$ 1.499.979		\$ 1.499.979
SUBTOTALES			\$ 20.340.313	\$ 17.309.167	\$ 3.031.146

Total adeudado por el demandado al mes de diciembre de 2019

intereses	total adeudado
\$ 1.076	-\$ 14.299
\$ 52.574	\$ 803.630
\$ 59.905	-\$ 795.875
\$ 2.802	-\$ 37.230
\$ 2.802	-\$ 37.230
\$ 155.748	\$ 2.380.719
\$ 59.905	-\$ 795.875
\$ 2.802	-\$ 37.230
\$ 2.802	-\$ 37.230
\$ 67.691	-\$ 899.328
\$ 98.646	\$ 1.507.870
\$ 30.000	\$ 1.529.979
	\$ 0
\$ 536.753	\$ 3.567.899

PENDIENTE DE PAGO

\$ 3.567.899